

- of Transparencia
- Secretaría Municipal



consejo para la
Transparencia

A

OFICIO N° 002996



ANT.: Fiscalización 2014 del cumplimiento de los deberes de transparencia activa en el sector municipal.

MAT.: Solicita instrucción de sumario que indica.

SANTIAGO, 30 ABR 2015

A: SRA. CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)

DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

El Consejo para la Transparencia en cumplimiento de su plan de fiscalización anual procedió a fiscalizar el **24 de marzo de 2014** la información de transparencia activa publicada en el banner respectivo del sitio electrónico institucional de la **Municipalidad de Casablanca**, con el objeto de comprobar el cumplimiento del Título III de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, del artículo 51 de su Reglamento, de la Instrucción General N° 11 y del Oficio N° 431 del 31 de enero de 2014, ambos de este Consejo.

En dicha fiscalización la aludida municipalidad obtuvo un cumplimiento de un **23.18%**.

Conocidos los resultados del proceso de fiscalización municipal el Consejo Directivo de esta Corporación, en sesión del 10 de septiembre de 2014, acordó no ordenar la instrucción de sumarios administrativos y dispuso que los 49 municipios con más bajos puntajes fueran fiscalizados nuevamente.

Por encontrarse la municipalidad señalada en esa situación, ello fue puesto en conocimiento de su alcalde mediante oficio N° 5760, de **08 de octubre de 2014**, en el que se le informó que, en ese momento, se resolvió no instruir sumario en su contra; se le solicitó resolver todas las observaciones y omisiones contenidas en el informe respectivo y, por último, se le indicó que dicho municipio sería nuevamente fiscalizado en el proceso que se realizaría entre diciembre de 2014 y enero 2015, bajo el apercibimiento de instruirse un eventual sumario en su contra.



Dicha fiscalización se realizó el **22 de enero de 2015** y en ésta la **Municipalidad de Casablanca** obtuvo un cumplimiento de un **31.40%** y, por pertenecer a la tipología **SUBDERE 4**, cuyo promedio en esta última revisión fue de **35.13%**, el Consejo Directivo de esta Corporación en su sesión ordinaria N° 603, de 20 de marzo de 2015, determinó solicitar a Ud., disponer la instrucción de un sumario administrativo en contra del alcalde y de cualquier otro funcionario de dicho municipio para establecer sus eventuales responsabilidades en el presunto cumplimiento injustificado de las normas de transparencia activa, sancionable de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 de la citada norma.

Lo anterior, de conformidad con la cláusula cuarta del Convenio de colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y el Consejo para la Transparencia el 3 de abril de 2009.

Por último, adjunto al presente oficio disco compacto que contiene informes y evidencias obtenidas en las fiscalizaciones a los deberes de transparencia activa de la referida municipalidad

Sin otro particular, se despide atentamente.

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia



ADJ.:  con antecedentes.

AST/SVM

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Contralor General de la República (s).
2. Sr. Alcalde de la M. de Casablanca. Constitución N° 111, Casilla 39, Casablanca, V Región (copia informativa).
3. USS.

